

### 3. Democracia dialógica y prácticas jurídicas comunitarias: la construcción de un gobierno comunitario indígena en Chilón y Sitalá, Chiapas

Gabriel Mendoza Zárate

Universidad Iberoamericana Puebla/  
Centro de Investigación y Acción Social por la Paz

Ivette Estefanía Galván García

Centro de Investigación y Acción Social por la Paz

#### Introducción

En el presente texto damos cuenta de la dinámica dialógica entre diferentes actores sociales locales y externos, en el contexto de la lucha del pueblo tseltal de los municipios de Chilón y Sitalá, Chiapas, por el reconocimiento de su derecho al autogobierno y a la libre determinación. En este caso, el diálogo de saberes ha sido un proceso de construcción a partir de la interacción, la mutua interrogación, el disenso, los consensos y los acuerdos necesarios entre diferentes actores para una práctica jurídica comunitaria. Para nosotros, el diálogo de saberes entre el “derecho no escrito” de los indígenas tseltales y el “derecho escrito”,<sup>1</sup> que representan abogados certificados, configura una práctica jurídica comunitaria, resultado del aprovechamiento político de la pluralidad jurídica “para construir un nuevo derecho de carácter híbrido y útil para la lucha social” (Aragón, 2019: 47).

En ese sentido, la práctica jurídica comunitaria no es comunitaria porque la realice una comunidad indígena, sino porque la estrategia jurídica es resultado del diálogo, de una puesta en común de intereses, modos de proceder, saberes mutuos y acuerdos. Desde esta perspectiva, las prácticas jurídicas comunitarias son interculturales, es decir, no borran las asimetrías entre los participantes del diálogo automáticamente, sino que las va transformando en potencialidades emancipatorias a través de deliberaciones y acuerdos, en aras de garantizar el ejercicio de la libre determinación.

Esta investigación, realizada del 2015 al 2019, se sitúa en Chilón y Sitalá, dos municipios del norte de Chiapas que se encuentran dentro del territorio que abarca la Misión de Bachajón, que está a cargo de los jesuitas desde hace sesenta años. Chilón cuenta con 111,554 habitantes asentados en 618 comunidades (INEGI, 2010); el 95.64% de su población es de lengua tseltal (INEGI, 2015); su grado de marginación es muy alto, ocupa el cuarto lugar a nivel estatal y el 47 a nivel nacional (Conapo, 2010). Ha sido gobernado principalmente por el Partido de la Revolución Institucional (PRI) y por el Partido Verde Ecologista de México (PVEM), y actualmente por la coalición Morena,

<sup>1</sup> Preferimos la antigua distinción justiniana entre “derecho no escrito” [*ius non scriptum*] y “derecho escrito” [*ius scriptum*] porque nos parece más descriptiva que hablar de derecho estatal y no estatal. Sobre todo, porque, en estricto sentido, el derecho no escrito de los pueblos indígenas está reconocido por el Estado mexicano en el artículo 2º constitucional.

Partido del Trabajo y Partido Encuentro Social. Por su parte, Sitalá cuenta con 12,269 habitantes asentados en 126 comunidades (INEGI, 2010); el 88.45 % de la población es de lengua tseltal (INEGI, 2015); su grado de marginación es muy alto, ocupa el primer lugar a nivel estatal y el sexto a nivel nacional (Conapo, 2010). Ha sido gobernado principalmente por el PRI y por el PVEM; aunque en las dos últimas elecciones el ayuntamiento ha estado a cargo del Partido Mover a Chiapas.

Desde el 2015, los responsables de la Misión pidieron apoyo del Centro de Investigación y Acción Social por la Paz (CIAS por la Paz, en adelante CIAS) para responder a la demanda de los dirigentes de las comunidades tseltales de coadyuvar en el proceso de construcción de un gobierno comunitario basado en su sistema normativo interno. De esta manera, dos abogados y un sociólogo nos sumamos, como agentes externos, al equipo del Centro de Derechos Indígenas A. C. (Cediac, también llamado Yomol Ayinel), integrado por abogados tseltales y otros profesionistas mestizos.

El texto que presentamos a continuación consta de cuatro partes: en la primera, hacemos una contextualización del inicio del movimiento por la construcción de gobiernos comunitarios en los municipios en cuestión; en la segunda, realizamos una descripción de las diferentes instancias de diálogo y deliberación que derivaron en la decisión de reivindicar el derecho al autogobierno; en la tercera, narramos cómo los tseltales, mediante el ejercicio de autodeterminación colectiva, emiten su propia normatividad política y jurisdiccional; en el último apartado recuperamos los principales aprendizajes del diálogo de saberes en el proceso jurídico-político de defensa del derecho a la libre determinación y al autogobierno de los tseltales de Chilón y Sitalá.

Para ello, nos hemos servido de distintos materiales: relatorías y actas de asamblea; comunicados públicos de los concejales del gobierno comunitario y del Movimiento en Defensa de la Vida y el Territorio (Modevite); folletos de talleres, entrevistas y la memoria visual y auditiva contenida en los videos que se han producido sobre el movimiento;<sup>2</sup> además de las notas de campo y la observación participante en diversas escenas del proceso. Es importante mencionar que, como hemos acompañado el proceso político y jurídico del movimiento por el gobierno comunitario y participado en la coproducción de diversos materiales empíricos que analizamos, nuestro modo de proceder se acerca a la etnografía colaborativa (Rappaport, 2018) y a prácticas de conocimiento que se mueven desde el campo del hacer en colaboración (Leyva, 2018). Por esto, privilegiamos un enfoque más analítico-descriptivo que explicativo, para restituir, en la medida de lo posible, el proceso de construcción dialógica desde los actores mismos (Boltanski, 2009).

## La insatisfacción de los tseltales con el régimen de partidos políticos

Los movimientos sociales no surgen de la nada, sino que son provocados por actores, situaciones o acontecimientos sociales particulares (Cefaï, 2007); y no son unidimensionales, sino que se configuran por una variedad de dimensiones que responden a diversos intereses, preocupaciones y oportunidades. Dentro de los factores que posibilitaron el surgimiento del movimiento por los gobiernos

<sup>2</sup> Esta información puede ser consultada en la página del Modevite: <http://modevite.wordpress.com>

comunitarios en Chilón y Sitalá podemos ubicar, por un lado, el trabajo eclesial y social de la Misión de Bachajón; y, por otro, el movimiento político-eclesial de Pueblo Creyente<sup>3</sup> de la diócesis de San Cristóbal; los cuales, a su vez, participaron en la creación del Modevite.

Aunado a lo anterior, es preciso mencionar que el trabajo de evangelización inculturada de los jesuitas incluye una fuerte dimensión política y social como respuesta a la preocupación por la marginación y pobreza que viven las comunidades indígenas. Uno de los resultados de este trabajo ha sido la rehabilitación del sistema de cargos, que fortaleció la organización social y eclesial en el territorio. Sin embargo, la situación de marginación y violencia política que vivían las comunidades no había sido superada, lo que llevó a los tseltales a preguntarse por la pertinencia de su participación política en la estructura del ayuntamiento. Por eso, en 1993, crearon la organización social Yomlej.

### *La opción organizativa o la vía partidista*

Dos antecedentes importantes contribuyeron a la creación de Yomlej. El primero relativo a la participación de un grupo de tseltales de Chilón, denominado Tsoblej yu'un Wocoltic, en la Marcha *Xinich'* de 1992, que fue una caravana indígena que realizó un recorrido de Palenque a Ciudad de México, convocada por la organización social *Xinich'*, por el Comité de Defensa de la Libertad Indígena (CDLI) y por la Unión de Campesinos e Indígenas del Sur Este de Chiapas (UCISECH) para exigir justicia ante la represión y la marginalidad en que vivían los indígenas de la zona. El segundo antecedente concierne al levantamiento armado del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZNL) en enero de 1994. Yomlej simpatizó con los zapatistas y participó en los Diálogos de San Andrés Larráinzar durante 1995, pero optó por la vía pacífica para su lucha y decidió buscar la representación política en el gobierno municipal, utilizando la plataforma del Partido de la Revolución Democrática (PRD).

Yomlej logró mantenerse durante tres periodos en el gobierno municipal de Chilón, lo que significó una alternancia de partido en el ayuntamiento municipal, sin lograr una alternativa real en el ejercicio de gobierno. De manera que la corrupción política de algunos de sus dirigentes y la pugna de intereses partidistas deslegitimaron a la organización y dividieron más a las comunidades. El fracaso político de esa experiencia llevó a las comunidades a una desilusión por la vía partidista.

Por otra parte, el movimiento eclesial Pueblo Creyente convocó en 2012 a una movilización para denunciar el alcoholismo y los megaproyectos que ponían en riesgo la vida y el territorio de las comunidades indígenas en Chiapas. Es en este contexto que, en 2013, nace el Modevite, integrado por 10 parroquias de 11 municipios de la zona norte de Chiapas que verían afectados sus territorios con la construcción de una autopista entre Palenque y San Cristóbal.<sup>4</sup> Las primeras manifestaciones del

<sup>3</sup> Pueblo Creyente es un movimiento católico que nace en la diócesis de San Cristóbal en el año de 1991, conformado por feligreses y agentes de pastoral como una opción político-social en favor de una sociedad justa y digna. Cfr. Entrevista a Jorge Santiago ¿Qué es el pueblo creyente?, disponible en: <https://komanilel.org/2013/01/18/pueblo-creyente-anuncia-peregrinacion-en-chiapas/>

<sup>4</sup> Los 11 municipios afectados fueron Salto de Agua, Tumbalá, Yajalón, Chilón, Sitalá Ocosingo, San Juan Cancuc, Oxchuc, Huixtán, Tenejapa, Altamirano y el Ejido Candelaria de San Cristóbal de las Casas.

movimiento fueron para oponerse públicamente al proyecto de la supercarretera, la cual está hasta ahora en suspensión:

Nos oponemos totalmente a la construcción de la autopista, porque consideramos que el beneficio será para unos cuantos, y porque es un maleficio por la destrucción y muerte para la vida de nuestros pueblos y comunidades, y lo más importante: la destrucción de la madre tierra y de nuestro territorio (Comunicado de los Pueblos Mayas Unidos por el Cuidado de la Vida y Defensa de Nuestro Territorio, 2013).

### *El voto nulo como denuncia del sistema de partidos*

Después de un proceso de diálogo y reflexión, las bases del Modevite acordaron promover el voto nulo en las elecciones federales intermedias y en las estatales del 2015,<sup>5</sup> lo que significó un rechazo a las políticas del gobierno federal, estatal y municipal. Esto se constató en un diagnóstico realizado entre marzo y junio del 2015 por el CIAS, sobre el estado del tejido social comunitario en Chilón, donde los entrevistados sostuvieron que entre las principales causas de fragmentación social estaban los partidos políticos y los programas sociales de gobierno (Mendoza y González, 2016).

Pese a que el voto nulo no tuvo una representación cuantitativa importante, en relación con la lista nominal del padrón electoral, los resultados fueron aprovechados simbólicamente, ya que, según los datos del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas (IEPC), de los 11 municipios en los que tiene presencia el Modevite, los votos nulos sumaban casi 12,000. Lo que los ubicaba en la sexta posición, entre los 12 partidos contendientes (IEPC-Chiapas, 2015).

Posterior a los comicios del 2015, los cargos comunitarios de la Misión de Bachajón animaron un ejercicio de diálogo y reflexión sobre el proceso electoral. De estos diálogos concluyeron que los partidos políticos habían ocasionado la división familiar y comunitaria; que alcanzaban el triunfo mediante prácticas fraudulentas como la compra de votos, la amenaza de recortar los programas sociales y el uso de la violencia para intimidar; además de que sostenían pactos con el crimen organizado y con grupos locales de poder. Los partidos políticos, afirmaban, han lastimado cada vez más el *lekil cuxlejilil* [la armonía comunitaria]. Las dos consignas que sintetizaron estas reflexiones fueron: “ya no queremos partidos políticos” y “busquemos otro camino” para reestablecer la armonía comunitaria.<sup>6</sup> Fue así como los directores y coordinadores de la Misión recibieron estas consignas como mandatos para el diseño de una estrategia de construcción de un gobierno alternativo para las comunidades tseltales.

Es precisamente en este contexto que comienza la intervención del CIAS. En el Seminario “Defensa de la Vida y el Territorio. Construcción del Propio Gobierno” (Misión de Bachajón, 2015b), el CIAS se comprometió a colaborar con el equipo de

<sup>5</sup> Se trata de las elecciones del 7 de junio del 2015, donde se eligieron a 500 diputados federales; y las estatales del 19 de julio del 2015, donde fueron electos 41 diputados y 122 ayuntamientos.

<sup>6</sup> Cfr. Sistematización de la reflexión de los cargos comunitarios en torno a las elecciones del 2015. La reflexión se hizo en las comunidades, zonas, interzonas y *ts'umbales*, desde octubre del 2015; generalmente participan más de mil cargos comunitarios, y los resultados se presentaron en la asamblea interregional de febrero del 2016 (Misión de Bachajón, 2015a).

Yomol Ayinel en el diseño y operativización de un programa de diálogo y reflexión sobre experiencias de autonomía y gobiernos comunitarios que pudieran ayudar a la reconstrucción del tejido social comunitario dañado por los partidos políticos. Así, durante el 2016, se realizaron una serie de conversatorios con diversos cargos comunitarios a lo largo del territorio de la Misión, con el objetivo de rescatar las prácticas de autonomía para la elección de autoridades y para el ejercicio del gobierno en la comunidad. De esta instancia de diálogo hablaremos en el siguiente apartado.

Finalmente, es importante comentar que la lucha por el autogobierno de las comunidades tseltales de Chilón y Sitalá se da en el contexto del triunfo político y jurídico de Cherán, una autonomía “sin ruptura” para implantar un gobierno comunal, el cual constituyó una vía distinta a las Juntas del Buen Gobierno creadas por los zapatistas en Chiapas, que se dieron en franca ruptura con el sistema político mexicano. Otros de los elementos que jugaron un papel importante en el proceso, como veremos más adelante, fueron las reflexiones emanadas de los conversatorios y del proceso político del Modevite, que pasó de una oposición a los megaproyectos de la zona a una proposición de construcción de gobiernos comunitarios como un medio de reivindicación del derecho al autogobierno y a la defensa de la vida y del territorio.<sup>7</sup>

## Diálogo de saberes y construcción de una democracia dialógica

Durante la primera parte del texto hemos sostenido que la insatisfacción hacia el sistema político basado en partidos políticos llevó a los tseltales a una búsqueda de alternativas de gobierno comunitario. Sin embargo, en este apartado, queremos resaltar que esta búsqueda comunitaria de un modo de participación política, distinta al régimen de partidos políticos, no fue algo que tuvieran claro desde el inicio, sino que se fue construyendo en el ejercicio del diálogo de saberes, el cual se llevó a cabo a través de espacios concretos de reflexión a los que hemos denominado “conversatorios”. En ellos comenzó a formularse la posibilidad de construir gobiernos comunitarios. Estos diálogos se dieron en distintos niveles y momentos, y dejaron de manifiesto una práctica política comunitaria de deliberación para llegar a acuerdos y consensos que constituyen una forma de “democracia dialógica”, distinta de la “democracia monológica”<sup>8</sup> del sistema de representación del régimen de partidos políticos. A esta experiencia participativa los tseltales le llaman *sTijel c'op* [mover la palabra].

## Diagnósticos comunitarios

Al rastrear los diálogos que derivaron en el movimiento por los gobiernos comunitarios de Chilón y Sitalá, encontramos que el equipo de coordinadores de la Misión de Bachajón lanzó una serie de preguntas para mover la palabra y generar un diagnóstico de las comunidades que sirviera como insumo a la planeación 2016-2021.

<sup>7</sup> Cfr. Comunicados y videoentrevistas a diversos militantes tseltales durante la megaperegrinación del Modevite en 2016, en <https://modevite.wordpress.com>

<sup>8</sup> Los términos “democracia dialógica” (Giddens, 1997) y “democracias dialogantes” (Giddens, 2000) son usados originalmente por Giddens, en su forma liberal y representativa, en su propuesta de “democratizar la democracia”, extendiendo los mecanismos de diálogo a diversos ámbitos de la vida. Sin embargo, la democracia dialógica de los tseltales no se restringe a la ciudadanía individual propia del liberalismo político, sino que se manifiesta en la posibilidad de abrir espacios de deliberación colectiva sobre intereses comunes para llegar a acuerdos que permitan la armonía comunitaria, el *jun pajal o'tanil* [juntos en un solo corazón].

Las preguntas abordaban diversos temas como la vida de la familia, la educación, el trabajo de las autoridades, la organización de la comunidad y el trabajo en el campo, entre otros. Estos diálogos, donde participaron hombres y mujeres adultos, jóvenes, niños y “principales”,<sup>9</sup> se realizaron en los cinco *ts’umbales*<sup>10</sup> del territorio que atiende la Misión. La palabra emanada de cada grupo se reunió por zonas y fue llevada a las reuniones de interzonas donde se volvió a dialogar; finalmente, se llevó a la Asamblea General de Cargos (también conocida como Curso Interregional), donde existía representación de todos los *ts’umbales*. Ahí se realizó una síntesis de toda la palabra recogida y se regresó en folletos a las comunidades para que volviera a ser reflexionada. Este documento estaba originalmente en tselal, pero también se tradujo al español para que lo conocieran todos los participantes de la Asamblea General de Cargos.

Del análisis de los diagnósticos en cuestión se desprende que en los cinco *ts’umbales* se repite la crítica a los partidos políticos como causa de división y de ruptura de la armonía comunitaria y se propone buscar otro camino que permita elegir a las autoridades según su sistema normativo propio. Como los acuerdos son resultado del diálogo y de la deliberación recogida de todos los participantes, después de dialogar los diagnósticos, la Asamblea General de Cargos reiteró la solicitud de apoyo al equipo de la Misión para la búsqueda de un camino de organización política distinta al régimen de partidos políticos.

## **Diálogo entre diversos actores**

El Seminario “Defensa de la Vida y el Territorio. Construcción del Propio Gobierno” trató de dar respuesta a la petición comunitaria en cuestión. Congregó a colaboradores, coordinadores y asesores de la Misión de Bachajón, contando con la participación de alrededor de 60 personas, entre tseltales y mestizos. En esta instancia de diálogo se analizó la trayectoria del Modevite y sus retos para la defensa de la tierra y el territorio, se retomaron los resultados de los diagnósticos y se reflexionó sobre las alternativas posibles al sistema de partidos. Algunas de las experiencias compartidas fueron la autonomía zapatista y la del gobierno comunal de Cherán. El diálogo se inclinó hacia esta última opción, por ser una autonomía sin una ruptura total con el Estado; lo cual no impediría recibir los apoyos de los programas sociales del gobierno, que son uno de los pilares de la economía de las comunidades. La dinámica del diálogo fue organizada por grupos de reflexión, formados por hombres y mujeres, adultos y jóvenes colaboradores de la Misión; la palabra se recogía en tselal, que fue la lengua dominante, pese a que la mayoría hablaba y entendía el español.

En este vaivén lingüístico pudimos observar que el lenguaje es un dispositivo que amplía o reduce un aspecto de las asimetrías entre profesionales y actores sociales de base. Así, en los diálogos donde participaban más mestizos, la argumentación en español dominaba; mientras que, donde participaban más tseltales, la argumentación en tselal se imponía. Sin embargo, la capacidad argumentativa de algunos mestizos,

<sup>9</sup> Los “principales” [*Trensipaletik*] son un grupo de hombres o mujeres que han recorrido la escala completa de los cargos comunitarios y que son aptos para gobernar, puesto que supieron servir al ejercer su autoridad.

<sup>10</sup> El término *ts’umbal* es una unidad cultural que incluye una región territorial determinada y dota de una identidad colectiva que permite diferenciarla de otra (Cfr. Sántiz, 2019).

que hablaban también tselal, tenía más posibilidades de convencer al conjunto de los participantes. Esto último quedó constatado cuando se discutió la posibilidad de optar por una candidatura independiente para contender por la presidencia municipal de Chilón y Sitalá; aquí la argumentación en tselal de algunos mestizos logró que la asamblea acordará que la mejor vía para constituir gobiernos comunitarios era la lucha por la defensa del derecho a la libre determinación y el autogobierno.

### *Conversatorios para recuperar experiencias de autonomía*

El ejercicio de democracia dialógica, asumida por los tseltales de este territorio, tuvo una expresión ejemplar en los conversatorios por la armonía, que se tradujeron como *Tsoblej yu'un tsaquel sbah jol co'tantic* [asambleas de vinculación de nuestras mentes y corazones], que perseguían tres objetivos: recuperar las formas de autonomía propias; apropiarse de las herramientas jurídicas emanadas de los derechos indígenas contenidos en leyes nacionales e internacionales; y, finalmente, conocer diversas experiencias de autogobierno. Para la primera etapa de conversatorios se hizo una guía de preguntas que provocó la reflexión de la gente; para la segunda, un compendio de leyes y convenios internacionales sobre derechos de los pueblos indígenas traducido al tselal; y para la tercera se invitaron a otros pueblos a contar su experiencia de lucha y defensa de su derecho a la libre determinación, principalmente a los municipios de Oxchuc (Chiapas) y de Cherán (Michoacán). Estos conversatorios fueron propuestos por el equipo de Yomol Ayinel (CEDIAC) a la Asamblea General de Cargos (Curso Interregional), febrero del 2016, en San Jerónimo T'uulilha', donde estuvieron los representantes de todos los cargos comunitarios de los *ts'umbaliletik*, contando con una participación de más de 1,000 personas.

Con base en lo dialogado y acordado en esta Asamblea General de Cargos, cada *ts'umbalil* tendría que organizarse para elegir las fechas y el lugar en el que se realizarían los conversatorios, todo esto durante el primer semestre del año 2016. Para el desarrollo de esta primera etapa, se nombraron dos cargos provisionales para cada *ts'umbal*: los *jTijaw Banquikal* [hermano mayor que mueve la palabra] y los *jTijaw ihts'inal* [hermano menor que ayuda a recoger la palabra].<sup>11</sup> Así, entre los meses de marzo y mayo del 2016, la palabra se movió en las principales regiones de la Misión de Bachajón para reflexionar sobre la vida de los abuelos y así fortalecer la palabra de los principales. Para ello, fueron convocadas personas con autoridad moral en las comunidades; llevándose a cabo más de 20 asambleas con una asistencia aproximada de 246 principales en toda la región.

El método que se utilizó para el diálogo fue el de *tijwanej* [mover de la palabra]; es decir, los *jTijaw* no instruirían, sino provocarían el diálogo a partir de las siguientes preguntas formuladas originalmente en tselal: ¿cómo está su vida en relación con los abuelos?; ¿cómo elegían nuestros ancestros a sus autoridades en la comunidad y cómo lo vemos ahora?; ¿cómo hacían sus acuerdos los abuelos?; ¿cómo se autogobernaban los abuelos?; ¿cómo podemos hacer para que resurja o se fortalezca el modo de ser-hacer de los abuelos? Al final de esta etapa, los *jTijaw Banquikal* y los *jTijaw*

<sup>11</sup> Cfr. Yomol Ayinel, "Una cronología comentada de los gobiernos comunitarios de Chilón y Sitalá" (compilación de Rodrigo José Pinto Escamilla, SJ, 2019).

*iht'sinal* recolectaron la palabra por cada *ts'umbalil* para elaborar una “síntesis dialógada” de todo el territorio. En ese resumen podemos leer:

Antes los principales se reunían entre ellos para sacar acuerdos, para buscar o elegir a quien sería el servidor de los demás [...] Nuestros padres de la antigüedad vivían su autonomía para buscar a sus propias autoridades, entre ellos obedecían su palabra. No había papeles o boletas para elegir a las autoridades; los abuelos eran quienes mandaban lo que hacían las autoridades (Misión de Bachajón, 2016).

Ante la pregunta en torno a qué podemos hacer para fortalecer el modo de los abuelos, el documento citado reporta: “organizarnos como uno solo” y “renovar nuestras costumbres”. En este sentido, queda claro que las comunidades no pretendían volver a las estructuras organizativas basadas en sus usos y costumbres de tiempos remotos, sino renovarlas, incluyendo la participación de las mujeres y de los jóvenes, pero conservando el sentido originario de elegir a sus autoridades por medio de un ejercicio de diálogo y deliberación; es decir, gobernar basados en los acuerdos de asamblea, bajo el precepto de que la autoridad sea un servicio comunitario, que se escuche el consejo de los principales y que el gobierno sea un mandar obedeciendo, cuidando el territorio y la armonía comunitaria.

Posterior a la sistematización de los primeros conversatorios, los coordinadores de los mismos, junto con el equipo de Yomol Ayinel, prepararon la segunda etapa con el objetivo de seguir dialogando sobre el camino a tomar frente a las elecciones del 2018; en esta ocasión se convocó a las distintas autoridades de las regiones: jefes de las diferentes iglesias, autoridades ejidales, comités de escuela, miembros de organizaciones en la región y personas con algún cargo de autoridad en las comunidades. Aquí, el diálogo y la reflexión fue provocado por la lectura y análisis de un compendio de derechos indígenas que, por un lado recogía el fundamento legal del derecho a la libre determinación (artículo 2º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Convenio 169 de la OIT, Declaración Universal sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas); y por otro, narra distintas experiencias de pueblos y comunidades indígenas que se organizaron de manera alternativa a los partidos políticos y al gobierno municipal para mejorar su vida colectiva, tales como el pueblo de Cherán y las comunidades de Pichátaro y Nurio, en Michoacán; el EZLN; los mixes en San Juan Cotzocón, en Oaxaca; la Policía Comunitaria (CRAC) de los pueblos nahuas y amuzgos en Guerrero, entre otras. La dinámica dialógica comenzó con la lectura del texto, para posteriormente comentar el contenido; se preguntaron unos a otros y se explicaban cómo lo habían entendido y finalmente compartían los saberes aprendidos. Esta manera de diálogo es una forma típica del aprendizaje colectivo entre los *tzeltales*, lo llaman *ya jnophbey jbahtik* [donde aprenden unos de otros] (Maurer, 2011). Esta etapa constó de 17 conversatorios, a los que asistieron 1,520 personas de los cinco *ts'umbales*.



## Buscando otra manera de gobernar

La síntesis dialogada, fruto de estos conversatorios, fue presentada en la Asamblea General de Cargos, celebrada en octubre del 2016; allí, se reportaron algunas dudas y preguntas importantes: ¿cuál es el camino a seguir?; ¿se trata de elegir autoridades municipales?; ¿vamos a retomar la organización social Yomlej?; ¿qué vamos a decir a las bases zapatistas que nos están invitando?; ¿qué vía vamos a seguir, la del EZLN o la que propone el Modevite?; ¿qué va a pasar con los programas de gobierno?; ¿seguiremos teniendo la ayuda de los programas de gobierno? Y aunque afirmaban que no tenían claro cuál sería el nuevo camino y hacia dónde iban, concluyeron:

Es necesario que nos unamos con nuestros otros compañeros para que así podamos autogovernarnos [...] Es muy importante que nos esforcemos en unirnos para la libre determinación y es necesario unir a nuestras comunidades porque no queremos ya el trabajo de los ricos [...] No tengamos prisa, esto avanza poco a poco; lograremos unirnos en dos o tres años: estamos buscando nuestra autonomía y autogobierno como indígenas (Misión de Bachajón, s/f).

Estos diálogos en torno al derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación despertaron en los participantes la posibilidad de construir una alternativa de gobierno que fue expresada de la siguiente manera: “se movieron nuestros corazones para que nos organicemos comunitariamente” [*la stij co'tantic yu'un syomel jbahtic ta jujun comonal*]. En consecuencia, la propuesta más recurrente fue “que se nombre a alguien que mueva la palabra en la comunidad”; “que se nombre a alguien que camine por las comunidades”; “es necesario que esto llegue a las comunidades”. El acuerdo final fue que se nombrara a un agente de la comunidad (cargo comunitario) que difundiera el contenido y fundamento jurídico del derecho al autogobierno y la libre determinación. Así, el recurso al derecho se volvía un medio de legitimación de sus aspiraciones comunitarias y un arma política de reivindicación (Israël, 2009).

En este contexto tuvo lugar la “Mega peregrinación por la paz, la vida y la defensa de la Madre Tierra” del Modevite, que se llevó a cabo del 14 al 25 de noviembre del 2016, y recorrió 11 municipios, desde Salto de Agua a San Cristóbal de las Casas. El 17 de noviembre la caravana del movimiento llegó a la cabecera municipal de Chilón, donde fue recibida por un gran contingente de militantes y simpatizantes provenientes de las comunidades de Chilón y Sitalá. Sin duda, este evento generó una motivación recíproca entre representantes del Modevite de otros municipios y los simpatizantes de un gobierno comunitario de Chilón y Sitalá.<sup>12</sup>

Llama la atención que, a pesar de que el tema del autogobierno y la libre determinación estaba presente en la megaperegrinación, fue hasta el foro de Oxchuc donde participó la Comisión Permanente por la Paz y la Justicia de Oxchuc y dos miembros del primer Concejo de Gobierno Comunal de Cherán, que se consolidó el “discurso potencial” de buscar gobiernos comunitarios (Modevite, 2016a). En el comunicado fi-

<sup>12</sup> Se puede acceder al material audiovisual de la megaperegrinación del 2016 en <https://modevite.wordpress.com/> y en el Facebook Modevite Chiapas.

nal de la megaperegrinación se declaró, entre otras demandas, lo siguiente: “Como pueblos originarios exigimos el respeto de nuestro derecho a la autonomía y a la libre determinación. Queremos que nos dejen ejercer nuestra capacidad instituyente y que se reconozcan nuestras formas comunitarias de ejercer el gobierno y la autoridad” (Modevite, 2016b).

El arraigo que tuvo el discurso sobre el gobierno comunitario en Chilón y Sitalá después de la megaperegrinación del Modevite confirma que los tseltales aprenden por el corazón [*sp'ijil o'tanil*], dejan “corazonar el caminar reflexionando” (López, 2015) y siembran la palabra mediante la conversación cotidiana de lo que mueve su corazón [*ya stij co'tantic*] en los eventos y discursos; así convencen, hacen germinar [*p'ijubtesel*] la palabra en los otros; la cual florece en propuestas (Paoli, 2006; Maurer, 2011; Urdapilleta y Parra, 2016). Esto permite entender que, en la Asamblea General de Cargos, de febrero del 2017, ya se traía la propuesta, desde las comunidades y los *ts'umbales*, de constituir y nombrar el cargo de promotor del gobierno comunitario [*Schebal jTijawetic*]. Allí, se discutió la propuesta presentada por el equipo de Yomol Ayinel, titulada: “*Slehbeyel shehlal cochelinel jbahtic - ca'telpatantayel jbahtic*” [El camino de la autonomía y la libre determinación].

En primer término, se dialogó sobre los riesgos de las reformas estructurales sobre el territorio y el deterioro de los municipios indígenas ante el saqueo de los bienes comunes; posteriormente, se hizo —nuevamente— un recorrido sobre las experiencias de autogobierno en Cherán, la lucha por el reconocimiento de la libre determinación de Oxchuc y la propuesta del Congreso Nacional Indígena (CNI) de nombrar un Concejo Indígena de Gobierno para elegir a una vocera en las elecciones federales del 2018. Finalmente, se recuperó la experiencia de la megaperegrinación del Modevite, de noviembre del 2016, concluyendo con los siguientes acuerdos: apoyar al CNI y buscar gobiernos comunitarios en cada uno de los municipios del movimiento. Este ejercicio podría parecer repetitivo, pero es precisamente lo que caracteriza la democracia dialogante de los tseltales: el darse tiempo de rumiar los argumentos, sopesar las implicaciones, discutir y deliberar desde lo que se va moviendo en el corazón, para poder tomar una decisión comunitaria; en este caso: optar por la construcción de un gobierno basado en su sistema normativo propio.

### *Promotores del gobierno comunitario*

Así, el primer paso en el camino hacia la libre determinación fue encomendar al *ju-cawal catequista* (coordinador de catequistas) la organización y capacitación de todos los catequistas para llevar la reflexión de la Asamblea General de Cargos y proceder a elegir coordinadores del gobierno comunitario en las interzonas y promotores en cada comunidad. Durante marzo del 2017, los catequistas tuvieron al menos dos reuniones en sus comunidades para dialogar y deliberar si se confirmaba o no la decisión de buscar un gobierno comunitario. Si la respuesta era afirmativa, nombrarían a un promotor (un hombre o dos mujeres, para acompañarse), además de elegir a una pareja de principales para respaldar al nuevo cargo. En cada comunidad elaboraron un acta de acuerdo sobre la elección del promotor comunitario; algunas, sin embargo, enviaron actas justificando la no elección del cargo por la división de la comunidad.

De esta manera surgieron los movedores del gobierno comunitario [*jTijwanejetic yu'un a'telpatantayel bahil*], quienes fueron llamados: *Bah jTijawetic* [coordinadores de los promotores] y *Schebal jtijawetic* [promotores del gobierno comunitario].

La primera asamblea que congregó a la totalidad de promotores electos para el gobierno comunitario [*Schebal jtijawetic*] fue el día 31 de marzo del 2017. En ella se recolectaron las actas de acuerdo que contenían sus nombramientos y que reflejaban la voluntad colectiva para iniciar el camino sin partidos políticos. La asamblea se llevó a cabo en el Colegio de Catequistas de la Misión de Bachajón; asistieron más de 500 personas, entre coordinadores y promotores (467 *Schebal jtijaw* y el resto de *Bah jTijaw*). Estos agentes serían quienes moverían la palabra en las regiones y en sus comunidades; en primer lugar, darían a conocer los acuerdos a los que se había llegado hasta ese momento: no partidos políticos, recuperar la tradición de los abuelos y elegir un concejo de gobierno comunitario; en segundo lugar, provocarían el diálogo y la reflexión sobre las características que desearían para el gobierno comunitario en lo referente al modo de elección y gobernanza, salud, educación, economía local, seguridad y justicia, y tierra y territorio (Misión de Bachajón, 2017a). Desde esta primera reunión de promotores ya se manifestaba que el proyecto de un gobierno comunitario no solo buscaba unas elecciones por usos y costumbres, sino también una nueva manera de gobernar.

### *Moviendo colectivamente la palabra*

Los coordinadores y promotores del gobierno comunitario tuvieron, entre marzo y agosto del 2017, un ritmo de trabajo intenso para mover la palabra: capacitación, asambleas regionales para organizar las reuniones comunitarias (5 y 6 de mayo del 2017) (Misión de Bachajón, 2017b); desarrollo de reuniones comunitarias; asambleas regionales de síntesis (15 y 16 de junio del 2017) (Misión de Bachajón, 2017c); y, nuevamente, retorno a las comunidades para devolver la síntesis global, volver a dialogar, deliberar y tomar acuerdos y presentarlos en otra asamblea regional de síntesis (12 y 13 de julio del 2017) (Misión de Bachajón, 2017d), y llevar de vuelta a las comunidades las propuestas, para regresar la palabra dialogada y definir un plan de acción en otra asamblea regional de promotores (11 y 12 de agosto del 2017). En esta última, se dieron a conocer los acuerdos logrados: “Ingresar nuestra petición (solicitud) ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas (IEPC), en donde diga: Que no queremos a los partidos políticos, queremos elegir a nuestras autoridades por nuestra tradición; queremos renovar la organización de las autoridades municipales”. Además de esto, se anuncia la ruta jurídica para el seguimiento del caso que consistió en lo siguiente: durante septiembre cada municipio elegiría representantes para formar una comisión jurídica que, junto con el equipo de abogados, daría seguimiento a los trámites de la solicitud; en octubre, recabarían las firmas de respaldo a la solicitud, y en noviembre se contarían las firmas para decidir si se ingresaba la solicitud en ese mismo mes (Misión de Bachajón, 2017e).

En estas asambleas de síntesis los reportes ya no se hacían por *ts'umbales*, sino por municipios para poder cuantificar la fuerza del movimiento por los gobiernos comunitarios tanto en Chilón como en Sitalá. Así, de las 499 comunidades de Chilón,

habían movido la palabra en 296; y de las 62 comunidades de Sitalá, en 43; con una participación total de 12,646 personas. Con estos resultados, la estructura de cargos del gobierno comunitario consideró que había llegado el momento de elaborar la solicitud y presentarla al IEPC para dar un paso más en el camino hacia el ejercicio de la libre determinación.

## **Diálogo de saberes y prácticas jurídicas comunitarias**

Como ha quedado de manifiesto en el apartado anterior, la deliberación y decisión de iniciar la reivindicación del derecho a la libre determinación a través de las solicitudes de elecciones por usos y costumbres fue el resultado de un proceso de diálogo en diversas instancias y niveles en la escala de la estructura de cargos para los gobiernos comunitarios. En este apartado pretendemos mostrar otro aspecto de este ejercicio dialógico a partir de los trabajos de las comisiones jurídicas nombradas para el seguimiento del litigio de estas peticiones y de la elección de los concejos de gobierno comunitario de Chilón y Sitalá; esto es, la creación de instancias de decisión, jurisdicción y normatividad política, que expresan su autodeterminación colectiva. También, pondremos de manifiesto procesos que configuran lo que aquí llamamos “prácticas jurídicas comunitarias”, como la formación de la comisión jurídica, y la preparación y presentación de las solicitudes ante el IEPC.

La noción de prácticas jurídicas comunitarias nos permite, por un lado, distinguirla de aquellas que se derivan del sistema normativo propio de las comunidades indígenas y, por otro, nombrar prácticas que, aunque no eliminen las asimetrías de origen y educación, parecen diluir las fronteras entre los representantes de la comunidad y sus “asesores” en la consecución de un bien común. Como veremos, en el acompañamiento del proceso jurídico y organizativo se fue configurando una comunidad de aprendizaje, en el sentido de *ya jnopbey jbahtik* [nos aprendemos unos a otros] (Maurer, 2011), que recuperaba y reforzaba prácticas existentes o abría posibilidades para otras prácticas jurídicas. En este sentido, las prácticas jurídicas comunitarias son interculturales, porque son fruto de la interacción y el diálogo entre miembros de las comunidades indígenas con una raigambre jurídica comunal y de agentes externos que se han apropiado del derecho como un instrumento de reivindicación colectiva.

### *La elección de comisiones jurídicas para Chilón y Sitalá*

El nombramiento de las comisiones jurídicas [traducidas al tselal como *Yach'il Wokh' Jucwanejetic*] fue un paso importante en el ejercicio del derecho de elección de autoridades y de creación de una instancia jurídica a través del sistema normativo tselal. Las asambleas de elección se realizaron el 15 de septiembre en Sitalá y el 16 del mismo mes en Chilón; fueron los primeros encuentros que agrupaban a los cargos según el municipio al que pertenecían. Participaron únicamente los *Bah Tijawetic* y los *Schebal Tijawetic*, pues uno de los criterios de elegibilidad de este nuevo cargo era poseer un amplio conocimiento del movimiento por los gobiernos comunitarios. El método de elección fue a mano alzada, tomando en cuenta los requisitos tradicionales de elección: ser tselal, mayor de edad, no ser líder de algún partido político, haber desempeñado

algún servicio o cargos previos en la comunidad, ser respetados, tener un amplio conocimiento de su historia, tradición y facilidad de palabra. La Comisión Jurídica de Sitalá se integró por cuatro personas, mientras que la de Chilón fue de trece, la cantidad de integrantes es mayor debido a la extensión territorial de este último municipio; en ambos grupos se eligió a una pareja de *Trensipaletik* [principales] con el objetivo de vigilar el trabajo de cada uno de sus integrantes y fortalecerlos moralmente durante todo el proceso legal. Es importante mencionar que, en ambas asambleas, se generaron actas de acuerdo que contenían los nombres de las personas que ocuparían el cargo, así como las firmas de cada uno de los presentes. Estos documentos se adjuntaron a las solicitudes promovidas por las comisiones para el cambio de régimen de elección, para fundamentar la personalidad jurídica con la que comparecían ante el IEPG y los tribunales electorales al judicializar la petición.

Las tareas definidas por la Asamblea de Coordinadores del Gobierno Comunitario para estas comisiones fueron: llevar la palabra a las comunidades sobre el estado del proceso, convencer y representar a cada municipio en su camino hacia la construcción del gobierno comunitario frente a las autoridades comunitarias, agentes de gobierno, medios de comunicación y centros de derechos humanos. En síntesis, estarían al frente de todo el proceso de gestión y trámite legal de las solicitudes, hasta el momento en el que se efectuara la consulta para determinar si era o no voluntad comunitaria elegir autoridades por usos y costumbres.

### *Aprendizajes mutuos en materia jurídica*

Una vez que las comisiones jurídicas fueron constituidas, el equipo de abogados del CEDIAC y del CIAS consideró necesario generar un proceso formativo en materia de derechos de los pueblos indígenas, en donde partiendo de la composición pluricultural del Estado mexicano, se recalcará el alcance y protección legal de la libre determinación, para así, allegar las herramientas jurídicas necesarias para empoderar a un actor colectivo con capacidad argumentativa que tuviera un papel protagónico en la defensa del caso.

Debido a que los *jMeltsan'anwanejtik* [jueces tseltales] tenían ya un trabajo previo de formación en derechos de los pueblos indígenas y de sistematización del sistema normativo tseltal para la resolución de conflictos comunitarios, el equipo de abogados concluyó que era necesario un proceso de aprendizaje mutuo para preparar la estrategia de formación de las comisiones recién electas. La primera reunión en la cual se dio este diálogo de saberes entre abogados mestizos y tseltales y los *jMeltsa'anwanejtik* fue el 3 de octubre del 2017, donde, por un lado, el equipo de abogados profundizaba en los valores medulares de la cultura y en los principios del sistema normativo tseltal, que sería utilizado más adelante para la elaboración de las solicitudes al IEPG; y por otro, los *jmeltsa'anwanejtik* asimilaban los artículos constitucionales, leyes federales y estatales, jurisprudencias y tratados internacionales protectores del derecho a la libre determinación y la subsecuente obligación del Estado mexicano de respetar y garantizar su ejercicio. El resultado de estas primeras reuniones fue un folleto que circularía en la Asamblea General de Cargos del 9 de octubre del 2017, sobre el modo de organización tseltal para elegir autoridades y resolver conflictos comunitarios,

además de expresar el soporte legal de estas prácticas. A partir de este momento, el proceso jurídico tomó un papel relevante en las decisiones del movimiento.

El primer taller de formación con las comisiones para el gobierno comunitario fue el 4 de octubre del 2017, y se centró en el estudio del derecho a la libre determinación y consulta; del principio de autoadscripción, que implica que la autoidentificación como indígena basta para que la autoridad lo considere como tal; además del de autodisposición normativa, que reconoce la facultad de emitir su propio sistema normativo; y la autodisposición política, que otorga la autonomía de elección de autoridades para el ejercicio de sus propias formas de gobierno y convivencia social. Estos elementos formativos ayudaron a la construcción de las comisiones como sujetos de derechos para exigir su reconocimiento y diseñar la ruta crítica que se seguiría una vez presentadas las solicitudes ante el IEPC.

### *Preparando la solicitud de cambio de régimen de elecciones*

Los días 5, 6 y 7 de octubre tuvo lugar una de las asambleas más decisivas para el movimiento, en la que participaron coordinadores y promotores del gobierno comunitario, así como las comisiones jurídicas, con el objetivo de exponer la ruta interna de preparación para la solicitud de cambio de régimen de elección. Aquí también existió un ejercicio de diálogo de saberes entre los cargos de la estructura del gobierno comunitario y el equipo de abogados, esto con la intención de elaborar una síntesis que recogiera la información más importante del caso, para que los promotores la compartieran con todas las comunidades y recabaran así las firmas de respaldo.

El método empleado fue —de nueva cuenta— mover la palabra y provocar el diálogo mediante preguntas. En un inicio se preguntó por los antecedentes: ¿Qué justifica nuestra solicitud? ¿Cuál es su razón? Las respuestas aludían a “la división causada por los partidos políticos en las comunidades” y a “hacer frente a los males que dañan a nuestras comunidades, como la venta clandestina de alcohol y la construcción del megaproyecto de la autopista San Cristóbal-Palenque”, es decir, la defensa del territorio. ¿Qué se solicita? Que se “respete nuestro derecho a elegir a nuestras autoridades a través de los usos y costumbres y no por partidos políticos”. ¿A quién va dirigida la solicitud? A “la autoridad encargada”, en este caso, la precisión correspondía a los abogados, “la instancia facultada para recibir dicha solicitud sería el IEPC”. ¿Quiénes solicitarán esto? “Las personas que estén de acuerdo con esta nueva organización por usos y costumbres y no por partidos políticos, representados por el Comité para el Gobierno Comunitario de su municipio”. ¿Dónde se fundamenta nuestra solicitud? “En nuestra identidad como pueblo tseltal” y “en leyes nacionales e internacionales que protegen nuestro derecho a la libre determinación como pueblos y comunidades indígenas”. En ese momento, los abogados aportaban los fundamentos legales precisos (Misión de Bachajón, 2017f).

Con relación al ejercicio del gobierno municipal de manera comunitaria algunas de las preguntas más relevantes fueron: ¿Qué pasa si elegimos por usos y costumbres? “No se elegirá solo a una persona para gobernar, como se hace actualmente con el presidente municipal; los partidos políticos ya no manejarán los apoyos de gobierno; sabremos quién usa y cómo se usa el dinero para nuestros municipios; la elección de

las personas que estén en el gobierno saldrá de entre nosotros y nos servirán, pues estará basada en las propias tradiciones de nuestro pueblo tseltal; ya no habrá más división en las comunidades; la violencia terminará en nuestros municipios porque nosotros cuidaremos nuestro pueblo” (Misión de Bachajón, 2017f).

Después de este extenso diálogo, se acordó el formato para las firmas, así como quiénes podían ser considerados como electores dentro de la comunidad para firmar la solicitud, que serían los hombres y mujeres mayores de edad, con o sin credencial para votar, o bien, menores de edad casados o con hijos a su cargo, pues nuestras costumbres y tradiciones los ven como personas con obligaciones en la toma de decisiones dentro de nuestras comunidades. También definieron que los únicos que podrían recabar firmas serían los *Bah jTtjijawetic* y los *sChebal jTtjijawetic* [coordinadores y promotores de gobierno comunitario] (Misión de Bachajón, 2017f).

Todas las reflexiones derivadas de esta asamblea sirvieron a los abogados como insumos para la redacción de las solicitudes que se presentarían frente al IEPC. Es así que, a principios de noviembre, se llevaron a cabo asambleas de coordinadores y promotores de gobierno comunitario de Sitalá y Chilón, con el objetivo de contabilizar las firmas recabadas y desde ahí decidir si las solicitudes se ingresarían o no al IEPC. Las firmas recolectadas fueron casi 18,000 para Chilón y 3,000 para Sitalá; lo que arrojaba alrededor de un 40% de la lista nominal. Con todo, la decisión de las comisiones jurídicas, coordinadores y promotores del gobierno comunitario, fue de ingresar las solicitudes el día 17 de noviembre del 2017, coincidentemente, un año después del paso de la caravana de la megaperegrinación del Modevite por la cabecera municipal de Chilón.

### *El ingreso de la solicitud ante el IEPC*

Efectivamente, las solicitudes del cambio de régimen de elección fueron ingresadas el 17 de noviembre 2017 en la sede del IEPC, en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, capital del estado de Chiapas. El choque cultural con las instituciones se evidenció desde este momento, no solo porque estaban a más de 200 kilómetros del ambiente rural de sus comunidades, sino por la forma despectiva del recibimiento de los funcionarios del instituto, quienes al percatarse que había más de 50 personas con la intención de ingresar al edificio a presentar un documento, procedieron a impedirlo, permitiendo la entrada únicamente a cuatro integrantes de las comisiones para el gobierno comunitario (dos de Chilón y dos de Sitalá) y a dos de sus abogados. Al final, varios periodistas preguntaron a los tseltales sobre el motivo de su presencia en el IEPC. Aquí los integrantes de las comisiones mostraron las competencias argumentativas adquiridas en los talleres con el equipo de abogados para reivindicar públicamente su derecho a la libre determinación.

A la par del inicio de una estrategia jurídica para el seguimiento de las solicitudes, se desplegó una estrategia mediática de la contienda por el reconocimiento de los gobiernos comunitarios. Por esta razón, las comisiones jurídicas aprovecharon la rueda de prensa que había organizado el Modevite para convocar a una peregrinación simultánea en todas las cabeceras municipales pertenecientes al movimiento, evento que tuvo lugar en el Centro de Estudios Superiores de México y Centroamérica con

sede en San Cristóbal de las Casas (Mandujano, 2017). Ahí, el Modevite presentó el caso como una concreción de su decisión de defender el territorio y promover gobiernos comunitarios. Otro momento clave para la difusión del caso fue la peregrinación del 20 de noviembre del 2017, donde el Modevite exigió al IEPC “respuesta positiva a la solicitud para que se reconozca el derecho a la libre determinación”. Otras organizaciones, como el Colectivo Emancipaciones, el Concejo Mayor del Gobierno Comunal de Cherán y la Comisión Permanente por la Paz y la Justicia en Oxchuc, también expresaron su respaldo.

### *La respuesta incompetente del IEPC*

La respuesta institucional por parte de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana del IEPC —que sería quien daría seguimiento a los casos en cuestión— comenzó con dos planteamientos importantes; por una parte, se recalcó la imposibilidad de ejercitar el derecho de elección de autoridades municipales por medio de sistemas normativos internos en las elecciones de junio del 2018, pues se estaba ya dentro del proceso electoral rumbo a 2018; y por otra, que la ruta crítica para transitar de un régimen de partidos políticos a uno por usos y costumbres sería la misma dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Chiapas (TEECH) para el caso del municipio de Oxchuc. Este posicionamiento fue externado en la primera reunión que sostuvo el IEPC con las comisiones para el gobierno comunitario de Chilón y Sitalá el 14 de diciembre del 2017. Aquí se evidenció la falta de disposición política del instituto para generar los acuerdos necesarios con los partidos políticos y las instituciones involucradas para garantizar el ejercicio de la libre determinación de las comunidades tseltales de Chilón y Sitalá; era claro que si se quería avanzar se tendría que recurrir al campo jurisdiccional en materia electoral a nivel estatal y federal.

Partiendo de lo anterior, el 22 de enero del 2018 la Comisión Permanente de Participación Ciudadana emitió un requerimiento para las comisiones de gobierno comunitario de los municipios citados, en los términos siguientes:

Presentar *documento idóneo* que acredite *fehacientemente* a los promoventes como representantes de las ‘Comisiones del Gobierno Comunitario para los Municipios de Chilón y Sitalá’, a fin de que esta autoridad tenga certeza que *la totalidad o la mayoría de las comunidades que conforman los municipios* designaron a dichas comisiones para que actúe a su nombre y representación; copias simples de las credenciales de elector de los ciudadanos que suscribieron las listas de respaldo que se presentaron como anexo al escrito de la solicitud; caso contrario manifieste el impedimento legal o material que para tal efecto tenga [...] Haciendo de su conocimiento que en caso de no proporcionar la información solicitada o no manifestar el impedimento legal que tuviere para esos efectos, esta autoridad administrativa, con base en los principios que rigen la materia electoral para el debido cumplimiento de sus funciones,



podrá realizar las diligencias necesarias *para ponderar la respuesta a la solicitud planteada conforme a derecho* [las cursivas son nuestras].<sup>13</sup>

El requerimiento anterior revelaba cómo el Instituto Electoral local buscaba que las comunidades tseltales se adecuaran a los parámetros —basados en la discrecionalidad, pues existe una omisión legislativa total en materia de libre determinación y autogobierno en el estado de Chiapas— que consideraba lícitos para atender a esta petición; es así que este documento marcó el inicio de la judicialización del proceso, en primera instancia frente al Tribunal Electoral del Estado de Chiapas y posteriormente ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF). A través de la interposición de diversos juicios para la protección de los derechos político-electorales, aduciendo la inconstitucionalidad del requerimiento bajo el argumento de condicionar el ejercicio del derecho constitucional de elegir a las autoridades conforme a sus normas, instituciones y prácticas democráticas como pueblo tseltal de Chilón y Sitalá; así como omitir la realización de todas las gestiones y adoptar todas las determinaciones frente a los partidos políticos, pues, como se advierte, en lugar de realizar gestiones de manera proactiva para allegarse de mayor información, requirió a las comisiones para el gobierno comunitario satisfacer requisitos que no exige la norma constitucional en su artículo 2º, apartado A, fracción tercera, el cual reconoce el derecho a libre determinación a través de elecciones municipales por sistemas normativos internos.

### *La decisión de constituir concejos de gobierno comunitario*

En ese contexto, ante las inminentes elecciones federales y locales del 1 de julio del 2018 y las expectativas que había generado el movimiento en el territorio, se tuvo la Asamblea General de Cargos del 20 al 25 de febrero del 2018, que congregó a más de mil personas. En ella, los coordinadores y promotores del gobierno comunitario presentaron el estado del proceso de solicitud evidenciando la demora del IEPC que, a pesar de estar promoviendo foros de discusión sobre los sistemas normativos indígenas,<sup>14</sup> no había dado una respuesta formal a la petición de cambio en el régimen de elección de Chilón y Sitalá. Las conclusiones de esta asamblea apuntaban a que la dilación del IEPC podría ser intencional, retardando el ejercicio de su derecho al autogobierno en favor de las elecciones por el sistema de partidos políticos y del desgaste del movimiento. Entonces los participantes, después de deliberar, decidieron ejercer su derecho a la libre determinación a través de la elección de concejos de

<sup>13</sup> Cfr. Requerimiento formulado el 22 de enero del 2018 por la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Participación Ciudadana, el cual fue en el mismo sentido para las comisiones de gobierno comunitario de Chilón y Sitalá. Se trata de un oficio girado a los representantes del gobierno comunitario, el cual consta en documentos públicos, en la Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, en los expedientes TEECH/JDC/012/2018 y sus acumulados TEECH/JDC/015/2018 y TEECH/JDC/033/2018, para el caso de Chilón; y la sentencia del TEECH para los expedientes TEECH/JDC/013/2018 y TEECH/JDC/014/2018 acumulados, para el caso de Sitalá. Disponible en: <https://www.tribunalelectoralchiapas.gob.mx/sentencias.php>

<sup>14</sup> Ver el desarrollo de este foro en el portal del IEPC: <https://www.iepc-chiapas.org.mx/videoteca/934-foro-usos-y-cos-tumbres-en-la-eleccion-de-autoridades-municipales>

gobierno comunitario: “Queremos que tenga rostro nuestro movimiento, que la gente vea que no vamos a esperar a que nos autoricen, sino que nosotros vamos a seguir nuestro camino para demostrar que estamos hablando en serio”.<sup>15</sup>

En esta asamblea general los cargos comunitarios, acompañados por las comisiones jurídicas y por los coordinadores y promotores del gobierno comunitario, manifestaron sus competencias jurídicas históricas, ejerciendo su autonomía al determinar los principios de su gobierno y normas de elección, muchos de estos basados en el sistema de cargos propios que les ha permitido mantener su tejido social comunitario. Desde esa perspectiva, y en oposición a las campañas electorales en curso del sistema de partidos para las elecciones del 2018, declararon:

El gobierno comunitario no busca su beneficio, sino favorece la unidad y refuerza a la comunidad, el corazón del pueblo; un gobierno comunitario incluye en sus decisiones la preocupación por la vida de los niños, jóvenes, mujeres, hombres, abuelas y abuelos; cuida la vida, el agua, la tierra, el viento, las plantas, los cerros, los animales, todo lo que vemos y lo que no alcanzamos a ver; toma en cuenta a todas las religiones y a los que dicen que no creen en Dios; respeta las diferentes organizaciones en lucha y resistencia; toma en cuenta tanto al pueblo originario como al pueblo mestizo; construye la armonía comunitaria y fortalece nuestras raíces culturales.<sup>16</sup>

También determinaron que estos concejos de gobierno comunitario deberían estar formados por un grupo de entre ocho a quince hombres y mujeres, quienes representarían a las diferentes regiones organizadas; serían reconocidos como la autoridad máxima dentro de los municipios; además de propiciar los acuerdos necesarios en las asambleas para el beneficio de las comunidades. Los elegidos tomarían el cargo conforme a los ritos del pueblo originario al que pertenecían: su gobierno sería de tres años. Las elecciones de los concejales se harían por el modo propio, según sus usos y costumbres; ya sea por asambleas generales, zonas o barrios; la votación no sería por casillas sino por nombramiento público; no se haría propaganda; después de haber nombrado a algunos que cumplan con los requisitos para ser votados, quienes participen en la asamblea lo manifestarían a mano alzada o en formación detrás de la persona que puede ser elegida, y así, finalmente, se haría un conteo, quedando claro quién tiene mayoría de aceptación por la asamblea.<sup>17</sup>

### *La estructura de los concejos de gobierno comunitario*

La elección de los miembros de los concejos se realizó en asambleas masivas tanto en Chilón como en Sitalá. Según el acuerdo, en Sitalá se eligieron a ocho personas (cinco hombres y tres mujeres) representando a sus cinco centros regionales; mientras que en Chilón se eligieron a doce personas (seis hombres y seis mujeres) representantes de los diez centros regionales que constituyen a este último municipio. Así, el 20 de abril del 2018 en el parque de feria del poblado Bachajón, Chilón, se congregaron y

<sup>15</sup> Cfr. Yalé c'op ta interregional “Ca'telpatantayel jbahtic”. Nohptesel ta Interregional, febrero 2018.

<sup>16</sup> Yalé c'op ta interregional “Ca'telpatantayel jbahtic”. Nohptesel ta Interregional, febrero 2018.

<sup>17</sup> Yalé c'op ta interregional “Ca'telpatantayel jbahtic”. Nohptesel ta Interregional, febrero 2018.

presentaron ante más de 5,000 personas los doce integrantes del Concejo de Gobierno Comunitario de Chilón; y el 21 de abril del mismo año, en la cabecera municipal de Sitalá, se presentaron los ocho integrantes del Concejo de Gobierno Comunitario de Sitalá.

Como habían determinado los participantes en la Asamblea General de Cargos, junto con las comisiones jurídicas, coordinadores y promotores del gobierno comunitario de los municipios multicitados, los miembros de los concejos de gobierno comunitario electos tendrían entre sus funciones: 1) Visitar a las comunidades de su región junto con los *bah jtijawetic* [coordinadores] para escuchar las problemáticas de su territorio; 2) Reunirse como concejos para conocer los problemas de sus municipios y proponer soluciones; 3) Relacionarse con las demás autoridades de las comunidades, del territorio y del municipio (agentes, comisariados, miembros del ayuntamiento y otras organizaciones) para buscar soluciones a los problemas de las comunidades; 4) Recibir capacitación para prepararse para desempeñar su cargo.

Con todo lo dicho, se manifiesta que la elección de los concejales del gobierno comunitario fue la concretización de un acto jurídico constitutivo de la comunidad, donde los participantes de las asambleas ejercieron su derecho de elección, según el sistema normativo propio. Sin embargo, fue también resultado de la apropiación del derecho escrito, al integrar los recientes derechos políticos respecto a la paridad de género y de representación proporcional. Esta autojuridización puede verse tanto en las normas que ellos mismos establecieron para regular la actividad de los concejales como en la apertura de las oficinas de atención del gobierno comunitario en sus centros regionales, estrategia que llevaron a cabo para estar más cerca de las problemáticas comunitarias. Estos aspectos dan cuenta de la capacidad instituyente de las comunidades para crear sus propias estructuras jurisdiccionales y para integrar otras dimensiones del derecho escrito que respalden sus demandas de autonomía y libre determinación.

### *Obstáculos a la libre determinación*

Sin embargo, el 29 de junio del 2018, el Consejo General del IEPC emitió los Acuerdos Generales<sup>18</sup> por los cuales declaraba improcedente la petición de las comisiones para el gobierno comunitario de Chilón y Sitalá de llevar a cabo elecciones a través de sistemas normativos internos en los comicios 2017-2018, condicionando el derecho de autogobierno a un dictamen antropológico que determinara la vigencia histórica de los usos y costumbres del pueblo tseltal para poder realizar las consultas necesarias para el cambio de régimen de elección. Así que las elecciones federales y municipales tuvieron lugar el 1 de julio del 2018, en donde un antiguo líder priista, candidato del partido Morena, obtuvo la presidencia en Chilón; mientras que en Sitalá ganaría la esposa del presidente municipal saliente, ambos pertenecientes al partido político Mover a Chiapas. Los integrantes del movimiento por el gobierno comunitario sabían que llevaban una lucha ardua de largo plazo y que tenían en su contra no solo a las instituciones electorales, sino a los partidos políticos y al propio presidente municipal. No podemos prever si el movimiento por el gobierno comunitario podrá mantenerse con la fuerza y el arraigo que ha mostrado hasta el momento en que escribimos estas líneas.

<sup>18</sup> Los Acuerdos Generales fueron identificados con en el número IEPC/CG-A/143/2018 caso de Chilón y IEPC/CG-A/144/2018 para Sitalá. Pueden ser consultados en el sitio web del IEPC: <http://www.iepc-chiapas.org.mx>

DEMOCRACIA DIALÓGICA Y PRÁCTICAS JURÍDICAS COMUNITARIAS

Antecedentes del Movimiento	Diagnósticos Comunitarios	Conversatorios 1ª y 2ª etapa	Nombramiento de cargos comunitarios	Proceso jurídico	Concejos de Gobierno Comunitario	Ejecución de los Acuerdos Generales
Marcha <i>Ximixh'</i> 1992. Surgimiento de la organización social <i>Yomlej</i> 1993. Levantamiento del EZLN 1994. Acuerdos de San Andrés Larrainzar 1996. Creación del <i>Modevite</i> 2013. Campaña a favor del Voto Nulo 2015.	Nuestro tejido comunitario se ha visto fragmentado por: • Los partidos políticos. • Los programas de gobierno. • La diversidad de religiones. • Violencia comunitaria. “No queremos Partidos Políticos. Busquemos otro camino”.	Convocar a principales autoridades tradicionales. Recuperación de experiencias propias de autonomía. Otras experiencias de autonomía (Cherán). Formación en los derechos a la libre determinación y autonomía.	<i>Bah jTijaw</i> : coordinadores de GC. <i>Schebal jTijaw</i> : promotores de GC. Comienzo de construcción de la estructura territorial del movimiento. Febrero a Noviembre de 2017	Elección de las Comisiones Jurídicas para Chilón y Sitalá. Redacción y presentación de las solicitudes Chilón y Sitalá ante el IEPG. JPC ante el Tribunal local y Regional. Septiembre 2017 a abril 2018.	8 Consejales Sitalá. 12 Concejales en Chilón. Fortalecimiento de la organización comunitaria. Emisión de los Acuerdos Generales del IEPG: realización de estudio cultural y consulta. Abril 2018 a Junio 2019.	Inicio de los trabajos para la construcción de los estudios culturales en Chilón y Sitalá. Pendiente la preparación de las consultas en ambos municipios. Abril 2019 a la fecha.

Figura 1. Ruta del movimiento por los gobiernos comunitarios de Chilón y Sitalá, Chiapas.

Fuente: elaboración propia.

## Aprendizajes del diálogo de saberes en la construcción del gobierno comunitario

En los apartados anteriores hemos intentado bosquejar las dos trayectorias principales que han guiado el camino por la libre determinación de las comunidades tseltales de Chilón y Sitalá: la política-organizativa y la política-jurídica. En ambas trayectorias tseltales y agentes externos entablaron un diálogo de saberes para definir las estrategias organizativas y jurídicas que orientaran al movimiento por el gobierno comunitario frente a las comunidades y frente a las instituciones del Estado. Las dos trayectorias se dieron de manera procesual y simultánea; sin embargo, las relaciones dialógicas se dieron con matices distintos en cada caso. En esta última parte del texto quisiéramos dejar constancia de los matices y aprendizajes de esta ecología de saberes (Santos, 2006) y visibilizar las relaciones asimétricas que afloraron en esta intervención colaborativa.

En lo referente al proceso organizativo territorial, el ritmo y la dirección eran definidos principalmente por los actores locales: en un primer momento, el equipo de base de Yomol Ayinel, y, después, en colaboración con los coordinadores y promotores del gobierno comunitario. Este grupo era mayoritariamente tseltal y tenía un autoconocimiento de su cultura y del sistema de cargos que sostiene la organización comunitaria. Aquí los agentes externos tuvimos que aprender el método tseltal de mover la palabra [*sTijel c'op*] en distintas instancias y niveles para lograr una decisión colectiva sobre una cuestión de interés común sustentada en el diálogo y la reflexión: una experiencia democrática de “alta intensidad” (Santos, 2004; Santos y Mendes, 2017) a la que hemos llamado “democracia dialógica”. En esta faceta nuestra intervención consistió en la impartición de talleres sobre derechos indígenas y en la coproducción de materiales de apoyo didáctico sobre la libre determinación y el gobierno comunitario; que fueron frecuentemente traducidos al tseltal. En ese sentido, nuestra colaboración no fue solo en términos de técnica jurídica sino de educación jurídica popular (De la Torre, 2006). Es así como nuestro aporte se concretó en la formación de coordinadores y promotores del gobierno comunitario, de las comisiones jurídicas y de los concejales del gobierno comunitario, con la intención de generar competencias argumentativas en los

actores para la reivindicación de sus derechos colectivos. Lo que posibilitó que, en la medida que los actores locales las adquirían, participaban más en los debates con las instituciones y en la difusión mediática de sus demandas.

En cuanto al proceso propiamente jurídico, la ruta fue marcada por el equipo de abogados y las comisiones jurídicas, pero el ritmo lo determinaron las instituciones del Estado; en este caso el IEPC y el Tribunal Electoral local y federal. Aunque había una intención de colaboración horizontal entre abogados y actores locales, las competencias profesionales y argumentativas de los abogados sobresalían en las reuniones del seguimiento de los casos ante las instituciones y en la argumentación jurídica contenida en los juicios para la protección de los derechos político-electorales. Aquí emerge una asimetría relacionada con el uso recurrente del derecho en un proceso jurídico, por parte de los abogados, y el uso ocasional del derecho que hacen algunos actores sociales (Galanter, 1974). No obstante, fue en la elaboración de la solicitud de cambio de régimen donde tuvo lugar un primer ejercicio de traducción intercultural (Santos, 2010), al recuperar las formas del “derecho no escrito” de los tseltales, de organización y autonomía, para demandar su reconocimiento en las formas propias del “derecho escrito” del Estado. El resultado del diálogo de saberes entre el derecho propio de los tseltales, que los faculta para crear instancias jurisdiccionales locales, y el derecho del Estado, al que recurren los abogados para la justificación legal de su reconocimiento, es lo que llamamos “prácticas jurídicas comunitarias”.

En esta interacción dialógica podemos identificar otras formas de intercambio simétrico y asimétrico: por ejemplo, había mejores condiciones de simetría debido al uso de la lengua tseltal cuando los diálogos se daban entre tseltales, en las comunidades y en los encuentros entre los *Bah tijaw-sChebal tijaw*; pero a medida que estos diálogos se daban en otros niveles de la estructura organizativa de cargos, donde había más participación de agentes externos, se hacían más asimétricos. Cuando se trataban temas relacionados con la organización territorial predominaba la lengua tseltal; mientras que en los temas de técnica jurídica se imponía el español. La asimetría más patente en cuestiones del lenguaje se daba en la interacción con los funcionarios del IEPC, que no cumplieron la demanda de proporcionar traductores a los promoventes del gobierno comunitario para reducir las asimetrías de lenguaje e impusieron el español como lengua oficial.

Por otro lado, pese a que en el texto pareciera que los procesos de construcción de los gobiernos comunitarios se dieron de manera homogénea en Chilón y Sitalá, estos fueron diferentes. Como mencionamos al inicio, Sitalá presenta un grado de marginación muy alto, que lo posiciona como el municipio más marginado en el estado de Chiapas; esta situación económica ocasiona que el acceso a los servicios básicos en la mayoría de las comunidades sea prácticamente nulo y el nivel educativo deficiente. Como consecuencia, los coordinadores del gobierno comunitario de Sitalá tenían una menor cercanía con sus promotores que los de Chilón, pues no contaban con los recursos económicos suficientes para desplazarse, monitorear y fortalecer su movimiento. Esto muestra que aun dentro de la población tseltal existen asimetrías con respecto al acceso a los recursos, lo cual repercute en la capacidad organizativa y de movilidad.

Siguiendo el caso de Sitalá, los liderazgos dentro de la estructura de cargos fueron menores que en Chilón debido al reducido acceso a recursos que los capacitaran en el uso de la palabra en público, tanto en tseltal como en español, y en habilidades organizativas. Estas asimetrías sociales complejizaron el entendimiento de los términos jurídicos del proceso y la participación activa en las reuniones con funcionarios del IEPC y del Tribunal Electoral local. Es así que, como los procesos se llevaron a la par, el liderazgo de los cargos comunitarios de Chilón ha sido sobresaliente.

La falta de sustentabilidad financiera del movimiento por el gobierno comunitario tanto en Chilón como en Sitalá hacía que algunas de sus acciones colectivas dependieran del equipo de Yomol Ayinel, que brindaba la capacitación y el apoyo económico para las reuniones de seguimiento de los casos con funcionarios del IEPC y TEECH en Tuxtla Gutiérrez; así como para la celebración de las asambleas generales entre coordinadores y promotores, entre otras. Este respaldo de Yomol Ayinel ha significado tanto una habilitación como una restricción en el alcance político del movimiento, ya que cuando los coordinadores y promotores del gobierno comunitario consideraban oportuna una manifestación más beligerante (bloqueos carreteros o toma de casetas de peaje) para reclamar el reconocimiento de sus derechos, como lo hizo en su momento el pueblo de Oxchuc, no contaban con los recursos económicos requeridos.

Esto trajo como consecuencia que no se hiciera una presión política suficiente para impulsar la lucha jurídica, lo cual tendía al desgaste del movimiento y que no se respondiera de manera defensiva a la embestida de desacreditación y hostigamiento por parte de los grupos de poder en la región, encabezados por las presidencias municipales, los líderes de partidos políticos y los grupos paramilitares.

Esta experiencia nos muestra que las relaciones dialógicas están atravesadas por factores económicos, políticos y sociales, que crean asimetrías, tensiones y acuerdos. En ese sentido, el diálogo de saberes no es solo un punto de partida, sino un punto de llegada, que implica pasar por un proceso de construcción, donde existen momentos de incertidumbre, de influencia de unos sobre otros, de equilibrio de posiciones, resistencias y de búsqueda de nuevos derroteros.

En suma, sostenemos que los procesos de libre determinación en los municipios indígenas requieren un ejercicio de diálogo de saberes con la forma democrática del Estado mexicano, donde se incluya la perspectiva indígena de una democracia dialógica y de prácticas jurídicas comunitarias. Lo que significa una reconceptualización de la democracia y una conquista de la base pluricultural del Estado mexicano.

## Referencias bibliográficas

- ARAGÓN Andrade, O. 2019. *El derecho en insurrección. Hacia una antropología jurídica militante desde la experiencia de Cherán*, México. Morelia: Universidad Nacional Autónoma de México-Escuela Nacional de Estudios Superiores.
- BOLTANSKI, L. 2009. *De la critique: Précis de sociologie de l'émancipation*. Paris: Éditions Gallimard.

- CEFAÏ, D. 2007. *Pourquoi se mobilise-t-on ?* Paris: La Découverte.
- COMUNICADO DE LOS PUEBLOS MAYAS UNIDOS POR EL CUIDADO DE LA VIDA Y DEFENSA DE NUESTRO TERRITORIO. 2013. KOMAN ILEL. KMN-MIRADA COLECTIVA. Disponible en: <http://komanilel.org/2013/11/27/comunicados-del-25-de-noviembre-de-pueblo-organizado-de-chiapas/>.
- CONAPO (Consejo Nacional de Población). 2010. *Índice de Marginación por Localidad 2010*. Disponible en: [http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/indices\\_de\\_marginacion\\_2010\\_por\\_entidad\\_federativa\\_y\\_municipio](http://www.conapo.gob.mx/es/CONAPO/indices_de_marginacion_2010_por_entidad_federativa_y_municipio).
- DE LA TORRE Rangel, J. A. 2006. *El derecho como arma de liberación en América Latina. Sociología jurídica y uso alternativo del derecho*. Aguascalientes: Centro de Estudios Jurídicos y Sociales P. Enrique Gutiérrez/Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
- GALANTER, M. 1974. "Why the 'Haves' Come out Ahead: Speculations on the Limits of Legal Change". *Law and Society Review*, 9 (1): 95-160.
- GIDDENS, A. 1997. "Vivir en una sociedad postradicional". En U. BECK, S. LASH y A. GIDDENS. *Modernidad reflexiva. Política, tradición y estética en el orden social moderno*. Madrid: Alianza Editorial, pp. 75-136.
- \_\_\_\_\_. 2000. *Más allá de la izquierda y la derecha. El futuro de las políticas radicales*. Madrid: Cátedra.
- ISRAËL, L. 2009. *L'arme du droit*. Paris: Les Presses de Sciences Politiques.
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2010. *Censo de Población y Vivienda 2010*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2010/>
- INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía). 2015. *Encuesta Intercensal 2015*. Disponible en: <https://www.inegi.org.mx/programas/intercensal/2015/>
- IEPEC-CHIAPAS (Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana-Chiapas). 2015. "Memoria del Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 y extrarordinario 2015-2016". Disponible en: <https://www.iepc-chiapas.org.mx/memorias-electorales>
- LEYVA Solano, X. 2018. "Breve introducción a los tres tomos". En X. LEYVA Solano, J. ALONSO, R. A. HERNÁNDEZ Castillo, A. ESCOBAR, A. KÖHLER et al. *Prácticas otras de conocimiento(s): Entre crisis, entre guerras*. Tomo I. Guadalajara: Cooperativa Editorial Retos/Taller Editorial La Casa del Mago/CLACSO, pp. 23-34.
- LÓPEZ Intzín, J. 2015. *Ich'el-ta-muk'*: La trama en la construcción del *Lekil-kuxlejal*. En X. LEYVA Solano, J. ALONSO, R. A. HERNÁNDEZ Castillo, A. ESCOBAR, A. KÖHLER et al. *Prácticas otras de conocimiento(s): Entre crisis, entre guerras*. Tomo I. Guadalajara: Cooperativa Editorial Retos/Taller Editorial La Casa del Mago/CLACSO, pp. 181-198.
- MANDUJANO, I. 2017. "Miles de Indígenas de Sitalá y Chilón exigen al IEPC respetar su derecho al Gobierno Comunitario, sin partidos políticos", *Chiapas paralelo* [online], 19 de noviembre. Disponible en: <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/chiapas/2017/11/miles-de-indigenas-de-sitala-y-chilon-exigen-al-iepc-respetar-su-derecho-al-gobierno-comunitario-sin-partidos-politicos/>.
- MAURER Ávalos, E. 2011. "¡Los tseltales aprenden sin enseñanzas!". *Revista Latinoamericana de Estudios Educativos*, XLI (3-4): 65-71.
- MENDOZA Zárate, G. y J. A. GONZÁLEZ Candia, J. A. 2016. *Reconstrucción del tejido social. Una apuesta por la paz*. México: Centro de Investigación y Acción Social por la Paz.

- MISIÓN DE BACHAJÓN. s/f. Síntesis del 2o. Conversatorio: *Suhtib c'opetic te pajal loc' talel ta jujun ts'umbalil* [Respuestas similares y coincidentes en todos los ts'umbaliles]. Documento interno.
- \_\_\_\_\_. 2015a. Compilación de los diagnósticos de la Misión de Bachajón. Tema: organización de la comunidad. Documento interno.
- \_\_\_\_\_. 2015b. Seminario 3 “Defensa de la Vida y el Territorio. Construcción del Propio Gobierno”, Relatoría. Colegio de Catequistas de Bachajón, Chilón, Chiapas, México, 23 y 24 de septiembre de 2015. Documento interno.
- \_\_\_\_\_. 2016. Síntesis del 1er Conversatorio: *Suhtib c'opetic te pajal loc' talel ta jujun ts'umbalil* [Respuestas similares y coincidentes en todos los ts'umbaliles], marzo 2016. Documento interno.
- \_\_\_\_\_. 2017a. Relatoría de Primera reunión soc *Bah jTijaw yu'un A'telpatantayel Bahil*, Bachajón, marzo de 2017. Documento interno.
- \_\_\_\_\_. 2017b. Relatoría de Segunda reunión de *Bah jTijaw*, Bachajón, 5 y 6 de mayo de 2017. Documento interno.
- \_\_\_\_\_. 2017c. Relatoría de la Tercera reunión de *Bah jTijaw*, Bachajón, 15 y 16 de junio de 2017. Documento interno.
- \_\_\_\_\_. 2017d. Relatoría de la Cuarta reunión de *Bah jTijaw*, Jotoaquil, 12 y 13 de julio de 2017. Documento interno.
- \_\_\_\_\_. 2017e. Relatoría de Reunión General *Bah jTijaw yu'un A'telpatantayel Bahil*, Bachajón, 11 y 12 de agosto de 2017. Documento interno.
- \_\_\_\_\_. 2017f. Reunión de *Bah jTijaw*, “Preparación para la Solicitud ante el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana”, octubre 2017. Documento interno.
- MODEVITE. 2016a. Comunicado del Modevite en la megaperegrinación y relatorías del foro “Gobiernos comunitarios”. Oxchuc, Chiapas, 20 de noviembre de 2016. Recuperado de <https://modevite.wordpress.com/2016/11/20/>
- \_\_\_\_\_. 2016b. Comunicado final de la megaperegrinación del Modevite. San Cristóbal de las Casas, Chiapas, 25 de noviembre de 2016. Recuperado de <https://modevite.wordpress.com/2016/11/25/comunicado-final-de-la-megaperegrinacion-san-cristobal/>
- PAOLI, A. 2006. “Aprender la lengua y la cultura tseltal”. *Reencuentro*, 47: 55-63.
- RAPPAPORT, J. 2018. “Más allá de la observación participante: La etnografía colaborativa como innovación teórica”. En X. LEYVA Solano, J. ALONSO, R. A. HERNÁNDEZ Castillo, A. ESCOBAR, A. KÖHLER et al. *Prácticas otras de conocimiento(s). Entre crisis, entre guerras*. Tomo I. Guadalajara: Cooperativa Editorial Retos/Taller Editorial La Casa del Mago/CLACSO, pp. 323-352.
- SÁNTIZ Gómez, A. 2019. “Diálogos de saberes”. *La Jornada del Campo*. Suplemento informativo de *La Jornada*, 141, publicado el 15 de junio. Disponible en: <https://www.jornada.com.mx/2019/06/15/cam-dialogos.html>
- SANTOS, B. de S. 2004. *Democracia de alta intensidad. Apuntes para democratizar la democracia*. Bolivia: Unidad de Análisis e Investigación del Área de Educación Ciudadana de la Corte Nacional Electoral.
- \_\_\_\_\_. 2006. *Conocer desde el sur. Para una cultura política emancipatoria*. Lima: Fondo Editorial de la Facultad de Ciencias Sociales-UNMSM.



- \_\_\_\_\_. 2010. *Descolonizar el saber, reinventar el poder*. Montevideo: Trilce.
- SANTOS, B. de S. y J. M. MENDES. 2017. *Demodiversidad. Imaginar nuevas posibilidades democráticas*. México: Akal.
- URDAPILLETA Carrasco, J. y M. R. PARRA Vázquez. 2016. “Aprendizaje Tseltal: Construir conocimientos con la alegría del corazón”. *LiminaR. Estudios Sociales y Humanísticos*, 14 (2): 85-100.
- Yalel c'op ta interregional “Ca'telpatantayel jbahtic”. *Nohptesel ta Interregional*, febrero 2018. Documento interno.
- YOMOL AYINEL, “Una cronología comentada de los gobiernos comunitarios de Chilón y Sitalá” (compilación de Rodrigo José Pinto Escamilla, SJ, 2019). Documento interno.